

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO número ACDO.SA2.HCT.300920/274.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2020, por el que se autoriza se reanude el cómputo de los plazos y términos para el trámite de los procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del presente Acuerdo, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente al de su publicación, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19.

Al margen un logotipo, que dice: Gobierno de México.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300920/274.P.DJ, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección Jurídica, mediante oficio 85, de fecha 21 de septiembre de 2020, así como del dictamen del Comité de Asuntos Jurídicos, en reunión celebrada el 9 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Autorizar que se reanude el cómputo de los plazos y términos para el trámite de los procedimientos administrativos y/o procesos precisados en el Anexo Único del presente Acuerdo, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19. **Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** Instruir al Titular de la Dirección Jurídica para que ordene el despacho y realización de los trámites y gestiones ante las instancias competentes, para la publicación del presente Acuerdo y su Anexo Único en el referido órgano de difusión”.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020.- El Secretario General, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

Dirección Normativa	Nombre del trámite, procedimiento administrativo y/o proceso a reanudar	Descripción
Dirección Jurídica	Quejas Médicas	Reanudación de los plazos para la resolución y el pago de las quejas.
	Correspondencia	Reanudación de los plazos de respuesta de peticiones ciudadanas que se reciban.